

142

CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha, paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que venció el término de traslado de la liquidación en costas realizada por esta Unidad Judicial.

Sírvase proveer de conformidad.

CESAR COLEY GALVAN
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Carrera 16 N° 22 – 51, Edificio Gentium Piso 4° Telefax 2754780 Ext. 2062

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO

Expediente N° 70001-33-33- 002-2015-00059-00

Demandante: SERVIASEO S.A. E.S.P.

Demandado: MUNICIPIO DE EL ROBLE - SUCRE

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

Vista la nota secretarial que antecede y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, el cual expresa “El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla”. Este Despacho aprobará la liquidación de costas en los términos de la norma citada.

Atendiendo lo anterior, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto la cual corre a folio 140 del expediente, efectuada en la suma de Tres Millones Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho Pesos Con Setenta y Un Centavo (\$ 3.119.688.71).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en Estado de las partes
de la providencia anterior por
Las ocho de la mañana (8 a.m.)
SECRETARIO (A)

25/01/18
CG

CG